

BASES DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE IDEAS PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁMBITO DE LA PUERTA DEL SOL DE MADRID

1. ANTECEDENTES

Hubo un tiempo en el que el primer sol de la mañana entraba en Madrid por la puerta oriental abierta en la muralla que encerraba la ciudad medieval. Por esa "Puerta del Sol" llegaba diariamente la energía que ponía en funcionamiento la intensa vida de la capital.

Cuando la ciudad creció, aquel acceso quedó en posición central, pero no solo no perdió ese papel de motor de arranque y de lugar de primicias, sino que lo potenció. Y eso a pesar de que era un espacio urbano escasamente formalizado, que había surgido de la yuxtaposición casi espontánea de las calles que desembocaban en él. Pero la carencia de una configuración adecuada no le impidió convertirse en el ágora desde donde se estimulaba el pulso de Madrid. En las gradas del desaparecido convento de San Felipe el Real, situado en uno de sus extremos, se consolidó el "mentidero" principal de la Villa, ese lugar donde nacía la opinión pública a partir de la amalgama de informaciones aportadas por muchos ciudadanos. La Puerta del Sol mantendría su esencia como lugar primigenio, "donde se producían las noticias antes de suceder", irradiando desde allí el flujo vital que movía la capital del Imperio español.

Años después, se quiso dotar de trascendencia formal a ese punto neurálgico de Madrid y su espacio fue remodelado. La reordenación y ampliación de la Plaza se relacionó con las calles adyacentes proponiendo un conjunto que se mostraba como una analogía de la imagen del astro rey y sus rayos solares. Con el nuevo rostro, la Puerta del Sol, adquirió definitivamente el estatus de Centro con mayúsculas y se convirtió en el lugar de expresión colectiva desde el que se iluminaría no solo a la capital sino al país entero.

Ciertamente, la Puerta del Sol ha evolucionado. Algunas edificaciones han variado, otras han transformado sus usos (por ejemplo la Casa de Correos, que tras

diversos destinos institucionales, alberga hoy la Presidencia de la Comunidad de Madrid). También se han abierto y cerrado y vuelto a abrir, cafés, restaurantes y comercios, y se ha modificado en varias ocasiones su movilidad interna. Todo ha ido cambiando para permanecer igual, porque cada “nueva” Plaza integra a las anteriores sin restar un ápice a su significación y representatividad social.

En la Puerta del Sol los ciudadanos reciben el nuevo año y celebran los acontecimientos. Allí nació la primera línea del Metro madrileño. En esta Plaza se concentraron muchos ciudadanos para proponer reformas al sistema y desde ella lanzaron mensajes de regeneración al país y al mundo. Por ella pasan millones de visitantes que quieren percibir ese halo simbólico y “sentir” Madrid. En la Puerta del Sol se respira la memoria y el deseo.

En la actualidad, ya comenzado el siglo XXI, la Puerta del Sol aguarda la reflexión que la adapte a los nuevos tiempos. La plaza volverá a mutar, pero mantendrá el eterno carácter que le otorga ser el lugar de encuentro de los ciudadanos y el corazón simbólico del país.

Recientemente, el Ayuntamiento de Madrid consideró conveniente la revisión de las estrategias de ordenación y actividad de la plaza, incluyendo la implantación de un quiosco de hostelería con terraza de veladores, siendo uno de sus objetivos primordiales al plantear la propuesta garantizar la calidad de su diseño y su integración en el singular entorno urbano de su emplazamiento, motivo por el cual solicitó al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid su colaboración para la convocatoria de un concurso de ideas que ayudara a conseguir los objetivos marcados.

El COAM puso entonces sobre la mesa la idea, ahora compartida tanto por el Ayuntamiento de Madrid como por la Comunidad de Madrid, de que cualquier actuación que se realizara en esta singular ubicación debería de ser excusa y a la vez oportunidad para una reflexión de mayor calado sobre uno de los espacios urbanos más emblemáticos de la ciudad y que, a lo largo del tiempo, ha ido aglutinando las vivencias, anhelos e ilusiones de los madrileños, sugiriendo iniciar un proceso de reflexión, debate y participación que desembocara en la convocatoria de un concurso mucho más ambicioso del inicialmente previsto, que abordara con una visión mucho más amplia los retos de presente y de futuro que

la propia plaza plantea.

Esta opinión es también compartida por varias empresas privadas con vinculaciones de toda índole con el patrimonio madrileño y el entorno de la plaza, que han querido ofrecer su apoyo, patrocinio y capacidad de difusión, a este proceso de reflexión que contará con la participación de las instituciones, los profesionales, las empresas y la ciudadanía en general.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) a través del Madrid Think Tank (MTT), como entidad convocante de este concurso, que contará en todo momento con el apoyo político, técnico y de gestión de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, ha optado por el procedimiento de concurso internacional de ideas con intervención de Jurado, pues consideran que es el más adecuado para obtener las mejores soluciones posibles al reto planteado y a las particulares circunstancias del entorno urbano donde se llevará a cabo.

2. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

- 2.1 El presente concurso tiene por objeto la definición de la estrategia de intervención para la **ordenación del espacio público** de todo el entorno de SOL en base a varios criterios, no tratando únicamente de resolver una foto fija sino de proponer las posibles evoluciones de la plaza, otorgando a SOL una solución unitaria y de futuro.
- 2.2 Cuestiones de obligada consideración en la propuesta:
- A. Ordenación general de ámbito
 - B. Estrategia para la integración de la Actividad en la plaza (comercio, hostelería, actividades recreativas, etc.)
 - C. Elementos de sombra
 - D. Iluminación
 - E. Mobiliario urbano
 - F. Jardinería y vegetación
 - G. Movilidad y accesibilidad universal

- 2.3 Los detalles del emplazamiento quedan reflejados en la documentación técnica adjunta, estableciéndose un reducido número de condicionantes y limitaciones en las presentes bases para dar a los participantes la mayor libertad posible, con el objeto de facilitar la libre expresión de planteamientos arquitectónicos y urbanísticos originales, y soluciones programáticas y constructivas acordes con un espacio urbano de la singularidad de la plaza de la Puerta del Sol.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

- 3.1 El presente **concurso internacional de ideas con intervención de Jurado** tiene carácter público, y se desarrollará por procedimiento abierto y en una única fase, a nivel de anteproyecto.
- 3.2 Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas Bases. Para lo no previsto en estas Bases, el concurso se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por su Reglamento General; Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.
- 3.3 Los premios otorgados en el concurso serán asumidos por el COAM a través de MTT, quién gestionará las aportaciones de las empresas patrocinadoras del proceso, en las proporciones establecidas en el acuerdo de Patrocinio y Colaboración suscrito al efecto.

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

- 4.1 El Concurso será gestionado por la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), perteneciente al COAM, donde quedará residenciada la Secretaría del Concurso.
- 4.2 La correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso (OCAM) según se detalla más adelante en las presentes bases, cuyos datos son los siguientes:

OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.

Dirección: C/ Hortaleza, 63, 1ª planta - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48 - Fax: 91 595 15 18

Correo electrónico: ocam@coam.org

Página web: www.coam.es/concursos

Horario: de lunes a viernes de 8:30 h. a 15:30 h; jueves, de 8:30 h. a 18:30 h.

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 5.1 Podrán concurrir al presente concurso **todos los arquitectos**, españoles o no, de forma individual o formando equipos, que podrán ser interdisciplinares. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso. En ambos casos el director del equipo será un arquitecto, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.
- 5.2 Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

6. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- 6.1 Para participar en el concurso será necesaria la inscripción previa. El plazo límite para la inscripción al concurso terminará el día **28 de octubre de 2013**, y deberá formalizarse mediante el envío, exclusivamente por correo electrónico, a la dirección de la secretaría del concurso (ocam@coam.org) del **boletín de inscripción** que se adjunta en el **anexo 1** a estas bases. La relación de participantes inscritos será publicada en la página Web del concurso en el plazo máximo de una semana desde la fecha citada.
- 6.2 La documentación que se facilitará a los concursantes contendrá, además de las presentes bases, los anexos para inscripción e identificación de concursantes, declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de titulación, un documento de consideraciones técnicas e información gráfica y legal relacionada con el concurso.

La documentación completa del concurso se encontrará en la página Web de la Secretaría del Concurso desde el momento de su lanzamiento el día **30 de septiembre de 2013** y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

- 6.3 Hasta el día **7 de noviembre de 2013** se podrán realizar **consultas**, siempre por escrito dirigidas al correo electrónico de la Secretaría del Concurso.

En paralelo a este periodo de consultas se producirá un proceso de **participación ciudadana** a través de las redes sociales: Twitter, Facebook, Instagram, etc.

La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas formará parte, junto con las consideraciones derivadas del proceso de participación ciudadana, de un documento que enriquecerá las propias bases y que será publicado en la página Web del concurso en el plazo máximo de una semana desde la fecha citada. Las consultas de carácter administrativo serán analizadas y contestadas por la Secretaría del concurso. Las consultas de carácter técnico, programático o urbanístico serán analizadas conjuntamente con la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, y contestadas por la Secretaría del concurso. Las consultas sencillas sobre los trámites del concurso podrán ser contestadas en la misma Web según vayan siendo recibidas, quedando a decisión de la Secretaría del concurso la respuesta inmediata o bien la demora de la respuesta hasta la fecha indicada al comienzo de este punto.

Toda la documentación generada en el proceso de participación, junto con las bases completas, será facilitada al Jurado del concurso en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el organismo convocante y para el Jurado.

- 6.4 Durante el periodo de desarrollo del concurso se realizarán diversos actos públicos de reflexión y debate acerca de la Puerta del Sol.

El día **30 de septiembre de 2013**, coincidiendo con el lanzamiento del concurso y con la inauguración de la Semana de la Arquitectura, tendrá lugar la inauguración de la exposición **PIENSASOL**, que contará con la presencia del Presidente de la Comunidad de Madrid y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Madrid, así como de los alcaldes de los principales municipios de la Comunidad de Madrid y representantes de las más importantes empresas españolas.

La exposición monográfica que se inaugurará el mismo día del lanzamiento del concurso el día 30 servirá de información para los concursantes, repasando

detalladamente las características de SOL desde varios puntos de vistas. A través del espacio web del concurso: piensasol.com se accederá a toda la información de la exposición en formato digital.

El día **24 de octubre de 2013** se desarrollará un acto de reflexión y debate en el que participarán todas las áreas políticas, empresariales, intelectuales, ciudadanas, comerciales y demás, de algún modo vinculadas con la Puerta del Sol.

El día **21 de noviembre de 2013** tendrán lugar una serie de conferencias magistrales realizadas por especialistas que ayudaran a comprender la Puerta del Sol y su entorno.

En el caso de que se produjera alguna variación de las fechas de celebración de todos estos actos, esta sería convenientemente anunciada en la página web del concurso con la suficiente antelación.

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES

ENTREGA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

- **Dos (2) paneles tamaño DIN-A1** (841 x 594 mm) maquetados en horizontal, en los que figurará el lema elegido por el concursante, en un único **archivo PDF**, realizado a partir de archivos JPG, con una resolución de 300 dpi. El archivo se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5 MB)
- **Dossier escrito**, que también se nombrará con el lema elegido, con una extensión máxima de diez (10) páginas en tamaño A4 y **formato DOC**, que contendrá una descripción de las soluciones aportadas, exclusivamente escrita, sin esquemas ni dibujos adicionales.

Ambos archivos deberán ser enviados, en un único correo electrónico, a la dirección ocam@coam.org

Se recomienda que los planos se representen a escala definida y de uso común y que se incluya escala gráfica. Se admitirá cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta, incluyendo, si así se considera, memoria de intenciones y parámetros básicos de la propuesta.

ENTREGA EN MANO O MEDIANTE CORREO POSTAL

SOBRE de Identificación. En un sobre cerrado y **sin más identificación exterior que el lema y el título del concurso (ORDENACIÓN DEL ÁMBITO DE LA PUERTA DEL SOL DE MADRID)** se entregará la siguiente documentación:

- **Boletín de identificación** de los participantes, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos mixtos que se adjuntan en el **anexo 2** a estas bases.
- **Declaración responsable** de que los autores de la propuesta o el director del equipo reúnen las condiciones de **titulación de arquitecto** requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en **anexo 3** a estas bases, firmado por los concursantes o por el representante del equipo.

8. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

8.1 El plazo límite para el envío de propuestas terminará el día **12 de diciembre de 2013** (horario de Madrid, España)

8.2 El sobre de identificación se podrá entregar:

- En mano, en horario de apertura de la Secretaría del concurso, en la dirección indicada en el punto 4.2 de estas bases;
- Por correo o mensajería. Se enviará a la Secretaría del concurso, a la dirección postal indicada en estas bases. Serán admitidas todas las propuestas cuyos sobres de identificación hayan sido depositados en Correos o empresas de mensajería, que lleguen a la Secretaría del concurso hasta cinco (5) días naturales después de la fecha de límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:
 - a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo;
 - b) que su envío se haya notificado también antes del término del plazo mediante fax o correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el lema de la

propuesta.

Los sobres deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. El COAM no asumirá costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares, y no aceptará por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

- 8.3 No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.
- 8.4 Finalizado el plazo de recepción de propuestas, el Secretario del concurso levantará un acta en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas, que se publicará en la Web de la Secretaría del concurso. Asimismo, los sobres de identificación de todas las propuestas serán custodiados por el Secretario del concurso hasta el momento de su apertura en acto público.

9. FALLO DEL CONCURSO

- 9.1 Tras la recepción de las propuestas, el Jurado se reunirá en una sesión plenaria, para seleccionar a los **TRES** premiados del concurso.
- 9.2 El día **19 de diciembre de 2013** el Jurado anunciará en un acto público la asignación motivada de premios y posteriormente se procederá a identificar a los autores de las respectivas propuestas con la apertura de las plicas que tendrá lugar durante el mencionado acto público.
- 9.3 La Secretaría del concurso publicará a su vez en la página Web del mismo la resolución del concurso. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía Web, pudiendo ser manipulados por la Secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

10. ANONIMATO

- 10.1 La Secretaría del Jurado garantizará en todo momento el anonimato de la autoría de las propuestas.
- 10.2 El lema requerido para la documentación técnica y el sobre que contenga el

boletín de identificación serán libremente elegidos por los participantes, sin limitación de formato.

- 10.3 En el exterior del sobre de identificación se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o la Web.
- 10.4 El material recibido será preparado para su examen por personas totalmente ajenas al Jurado, que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

11. JURADO

- 11.1 El Jurado estará compuesto por dieciséis miembros con derecho a voto:

Presidenta:

- La Excm. Sra. Alcaldesa de Madrid o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Ilmo. Sr. Delegado del Área de Gobierno de las Artes, Deporte y Turismo, o persona en quien delegue.
- La Ilma. Sra. Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, o persona en quien delegue.
- El Ilmo. Sr. Concejal Presidente del Distrito Centro, o persona en quien delegue.
- El Director General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, Presidente de la Comisión Local de Patrimonio Histórico, o persona en quien delegue.
- El Excmo. Sr. Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, o persona en quien delegue.
- El Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, o persona en quien delegue.

- Cuatro Arquitectos de reconocido prestigio, designados por el COAM.
- Un arquitecto en representación del Partido Socialista Obrero Español.
- Un arquitecto en representación de Izquierda Unida – Los Verdes.
- Un arquitecto en representación de Unión para el Progreso y la Democracia.
- Un arquitecto en representación de la Confederación Empresarial de Madrid CEIM–CEOE.
- Un arquitecto en representación de la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid.

Secretario:

- El Director de la OCAM, con voz pero sin voto.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible la presencia de los cuatro arquitectos de reconocido prestigio designados por el COAM.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán sobre la inexistencia de incompatibilidades con ninguno de los participantes en el concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz pero sin voto. Los invitados deberán declarar previamente el desconocimiento de incompatibilidades con cualquiera de las propuestas presentadas al concurso.

11.2 Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;

- b) insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - c) quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;
 - d) cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
 - La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
 - La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.
 - En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en el Cap. II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, sobre actuación de los órganos colegiados.

El Secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

11.3 Procedimiento para el fallo del concurso:

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, todos archivos recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del jurado, que dispondrán para ello de tano tiempo como consideren necesario.

La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones. También se encargará de citar a los expertos cuya presencia solicite el Jurado.

En cualquiera de las sesiones de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

El jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del concurso. De modo no exhaustivo, se tendrá en cuenta:

- La adecuación de la propuesta al entorno urbano, respondiendo a las cuestiones planteadas en el punto 2.2
- La calidad arquitectónica de la propuesta (expresión formal, comprensión de los valores culturales, presencia y representatividad de la intervención)
- La viabilidad técnica, económica y constructiva de la propuesta.
- Los criterios de sostenibilidad económica y ambiental, mantenimiento y eficiencia energética.

13. PREMIOS

13.1 Se otorgarán **TRES premios**:

- **Primer premio**, con una dotación económica de **24.000 euros**.
- **Segundo premio**, con una dotación económica de **9.000 euros**.
- **Tercer premio**, con una dotación económica de **6.000 euros**.

13.2 El Jurado podrá seleccionar menos de tres premios o declarar desierto el concurso si a juicio del mismo los trabajos presentados no respondieran adecuadamente y con la necesaria calidad a los objetivos del concurso.

Del mismo modo, podrá conceder tantas menciones como considere oportuno, sin contraprestación económica alguna.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 14.1 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines, ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos diferentes de los respectivos autores.
- 14.2 Los concursantes cederán al COAM, únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

15. DERECHO DE CONSULTA

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la Web de los mismos.

16. INCOMPATIBILIDADES

No podrán desempeñar la función de Jurado quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:

- quienes guarden con alguno de los concursantes relación de asociación profesional permanente y actual, que determine un deber legal o deontológico de abstención;
- quienes tengan con cualquiera de los concursantes, con los administradores de entidades o sociedades que concursen y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

17. EXPOSICIÓN

Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por el COAM y expuestos al público. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.

18. PRERROGATIVAS DEL COAM Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 18.1 El COAM tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes Bases.
- 18.2 Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las presentes Bases, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo con sede en Madrid.

19. ¿A DÓNDE PRETENDE LLEGAR ESTE CONCURSO?

El COAM tiene la firme voluntad de conseguir un Madrid mejor, estando en su ánimo conseguirlo mediante actuaciones concretas como la que supone impulsar el presente concurso, y hará todo lo que esté en su mano para que el Ayuntamiento de Madrid, sensible a la cuestión planteada y compañero de viaje en este proceso de reflexión colectiva, haga suya la propuesta ganadora del concurso, contando con los autores de la misma para, en la medida en que las circunstancias lo permitan, llevarlo a buen puerto.

José Antonio Granero Ramírez

Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid